



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE MARZO/2018

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	VICTOR OSMARY CARRANZA AGUILERA	G.A.# 009/2018	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	CANAL CAMPIN Y CANAL SAN CARLOS, SECTOR ALDEA EL PARAISO JURISDICCION MUNICIPIO DE LA LIMA	LPS.45,000.00	mar-18
2	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 021/2018	EXCAVACION DE FOSAS PARA EL ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATORIO MUNICIPAL	LP.S 351,000.00	DURANTE EL MES DE MARZO/2018
3	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 022/2018	REALIZANDO LABORES DE ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATORIO MUNICIPAL	LPS. 257,400.00	DURANTE EL MES DE MARZO/2018
4	SERVICIOS MULTIPLES/FRANCISCO MEZA	G.A. # 023/2018	LIMPIEZA , DESARENADO DE CUNETAS	EN VARIOS SECTORES DE LA COL. PLAN ETA	LPS.16,000.00	DURANTE EL MES DE MARZO/2018
5	PINTADOS Y ESPECIALIZADO MARTIN	G.A. # 024/2018	LIMPIEZA DESARENA DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 01 AL 15 DE MARZO/2018
6	TRANSPORTES DIMAS	G.A. # 025/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 4	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO/2018
7	PINTADOS Y ESPECIALIZADO MARTIN	G.A. # 026/2018	LIMPIEZA DESARENA DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 16 AL 31 DE MARZO/2018
8	TRANSPORTES CALIX	G.A. # 027/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 1	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO/2018
9	TRANSPORTES LICONA	G.A. # 028/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 2	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO/2018
10	TRANSPORTES GARCIA	G.A. # 029/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 3	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO/2018
11	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PERSONAL DE LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS	LPS. 2,628.17	EL 12 DE MARZO/2018
12	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PERSONAL DE LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS	LPS. 1,746.04	DEL 22 DE MARZO/2018
13	VIDRIERIA LOS ANGELES		COMPRA E INSTALACION DE UN VIDRIO 3/16, 80 5/8X35	EDIFICIO MUNICIPAL	LPS. 2,200.00	12 DE MARZO/2018
14	INVERSIONES REYES PADILLA	G.A. # 030/2018	CHAPEA Y FUMIGACION DE DOS CEMENTERIOS	UBICADOS EN LIMA VIEJA Y LIMA NUEVA	LPS. 85,000.00	DURANTE EL MES DE MARZO/2018
15	SERVICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADOS		SERVICIOS PROFESIONALES	CONSULTORIA EN PREVENCION Y SEGURIDAD MUNICIPAL	LPS. 20,000.00	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2018

LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

CONTRATO G.A. #009/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en la sesión extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EL SR. VICTOR OSMARY CARRANZA AGUILERA**, mayor de edad, Hondureño con cedula de identidad #0707-1981-00149, RTN 07071981001495, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

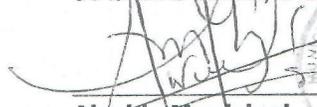
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía para realizar el Levantamiento Topográfico para el cierre de boquetes y Sobreelevación de bordos, Canal Campin y Canal San Carlos, Sector Aldea El Paraíso, jurisdicción del Municipio de La Lima, Departamento de Cortes **SEGUNDA:**

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista deberá realizar el trabajo con su personal con experiencia para el buen desarrollo de la labor para el cual ha sido contratado, **TERCERA: SUPERVISION:** La Supervisión del Diseño estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora. **CUARTA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es de **LPS. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance del trabajo **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista"

presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 15 días calendario a partir de emisión de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA:**

RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 02 días del mes de Marzo del año 2018


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
VICTOR OSMARY CARRANZA AGUILERA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

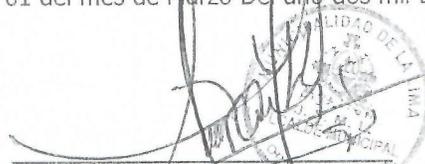


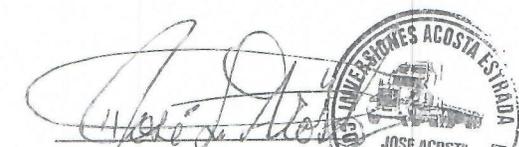
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMENO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320 CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 351,000.00
CONTRATO # G.A. 021/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, con **solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE EXCAVADORA 320 VL CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE EXCAVADORA 320 CATERPILLAR** equipo utilizado realizando labores de Excavación de Fosas para el enterrado de basura en el crematorio municipal ubicado en **Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 de Marzo/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 351,000.00)** a razón de **L.1,500.00** el Excavadora 320 Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 234 horas** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldia de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldia garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldia. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Marzo De año dos mil Dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA


INVERSIONES ACOSTA ESTRADA
JOSE ACOSTA
9687-4104
CORAZÓN, HONDURAS, C.A.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
 DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR
 MAYOR AL MONTO DE LPS. 257,400.00
 CONTRATO # G.A. 022/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, **Lic. En Ciencias Policiales** y de este domicilio con cedula de **identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores de enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 de Marzo/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (LPS. 257,400.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 234 horas SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldia garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldia. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de marzo Del año dos mil Dieciocho.

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
 Alcalde Municipal

JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
 CONTRATISTA

"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

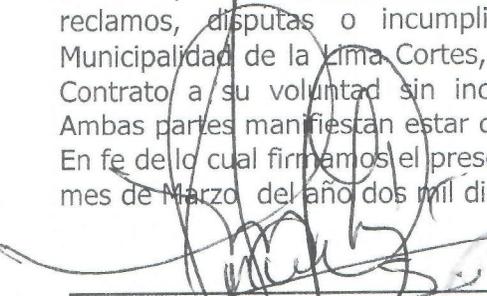


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

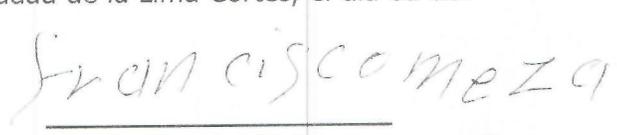
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #023/2018 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Cargo al que fue electo Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el **SR. FRANCISCO MEZA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 1801-1979-01681, RTN 18011979016816, Solvencia Municipal # 180210**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta, Bulevar principal, Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Materiales y Herramientas de trabajo para el buen desarrollo de sus labores pactadas en el presente contrato, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución será durante el mes de **MARZO/2018**, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos**, pagaderos quincenalmente, **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista

FRANCISCO MEZA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

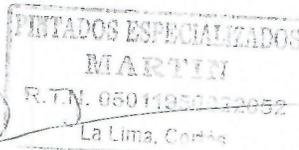
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #024/2018 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal 179118, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Materiales requeridos para el desarrollo del trabajo, Además de eso presentar un cronograma de las actividades, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo para la ejecución es **durante la Primera Quincena del mes de Marzo/2018, a partir de la emisión de la Orden de Inicio**, **CUARTO: VERIFICACION:** La Alcaldía Municipal verificara por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si las actividades reúnen los requisitos de calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo para el cual ha sido contratado, **QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Marzo del año 2018

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARTIN RIVERA ULLOA
CONTRATISTA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 025/2018

VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # 0501-1959-04998, Solvencia Municipal # 179284, RTN 05011959049989, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas de trabajo para la ejecución de dicha labor, durante el mes de **Marzo/2018** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Marzo del año dos mil dieciocho.

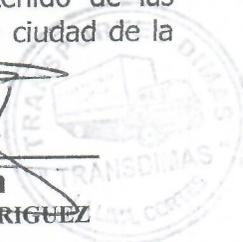
Alcalde Municipal

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista

JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ





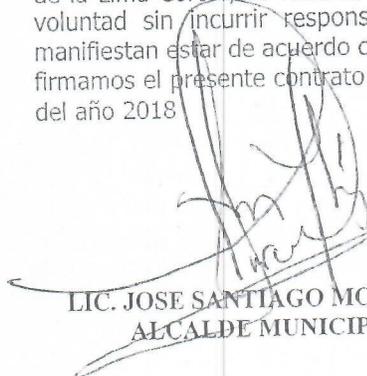
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



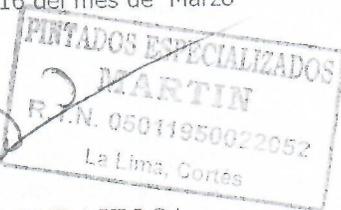
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #026/2018 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal 179118, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Materiales requeridos para el desarrollo del trabajo, Además de eso presentar un cronograma de las actividades, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo para la ejecución es **durante la Segunda Quincena del mes de Marzo/2018, a partir de la emisión de la Orden de Inicio**, **CUARTO: VERIFICACION:** La Alcaldía Municipal verificara por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si las actividades reúnen los requisitos de calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo para el cual ha sido contratado, **QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Marzo del año 2018


LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARTIN RIVERA ULLOA
CONTRATISTA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



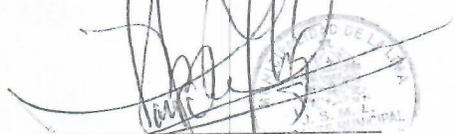
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

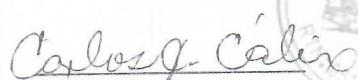
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

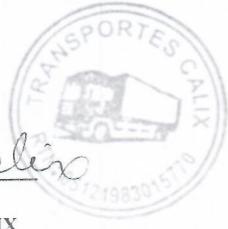
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 027/2018
VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES CALIX** representada por la **Gerente General CARLOS JOSUE CALIX**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # **0512-1983-01577**, Solvencia Municipal # **180750**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector 1, que comprende las colonias Planeta, Jerusalén, Buenos Aires y demás colonias aledañas del sector 1, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, Durante el mes de Marzo/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de un mes a partir de la emisión de la orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmanos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortés, el 01 de Marzo Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
 LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
 CARLOS JOSUE CALIX



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

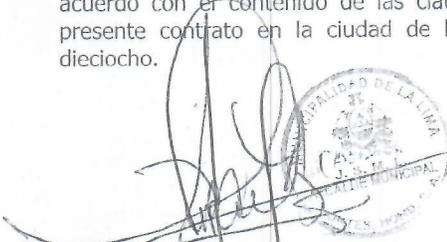


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE
BASURA VERDE
CONTRATO G.A # 028/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal # , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde Sector # 2, que comprende las colonias Los Angeles, 23 de Septiembre, Los Maestros, Boulevard FF. AA y demás colonias aledañas del sector # 2 de Lima Vieja hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, durante el mes de Marzo/2018** **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante un mes a partir de la Orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO** El Contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Marzo del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
KELVIN YOBANY LICONA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE CONTRATO G.A. # 029/2018 VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector # 3, que comprende las colonias Centro Sula hacia Col. Guadalupe, Filadelfia, Roma, Los Pinos y demás colonias aledañas del sector, hasta el depósito final del relleno sanitario, durante el mes de Marzo/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante un mes **a partir de la orden de inicio, CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Marzo del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
 LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
 JAVIER ANTONIO GARCIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO LOCAL Y SERVICIOS DE FUNDACIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION MONTO DE LPS.2,628.17

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881, Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de 26 Almuerzos, Refresco, para personal de la Empresa Energía Honduras que realizan reparación de alumbrado público en varios sectores del municipio, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 2,628.17 (DOS MIL SEISICENTOS VEINTOCHO LEMPIRAS CON 17/100).** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 12 días del mes de marzo Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
ALEX ANATAEL MEJIA FLORES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

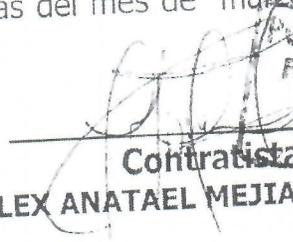
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION MONTO DE LPS.1,746.04

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881, Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de 16 Almuerzos, con Refresco, para personal de la Empresa Energía Honduras que realizan reparación de alumbrado público en varios sectores del municipio, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 1,746.04 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 04/100).** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 22 días del mes de marzo Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ




Contratista

ALEX ANATAEL MEJIA FLORES

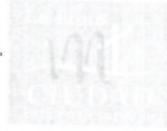
POLLOS LA CANASTA, S.A.
R.T.N. 05019008196169
Tel. 668-2160

La Lima, Cortés



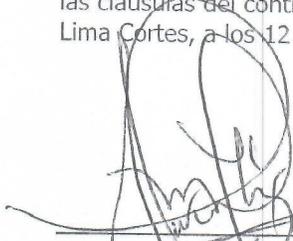
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

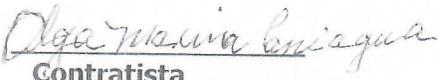


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE LPS. 2,200.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963 Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIDRIERIA LOS ANGELES**, representada por la **SRA. OLGA MARINA PANIAGUA, Gerente General**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1933-00229, Solvencia Municipal # 180111, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para el suministro e instalacion de **un Vidrio 3/16, 80 5/8x35**, mismo que fue instalado en la parte Frontal del Edificio Municipal, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a realizar el suministro con materiales nuevos y de buena calidad. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO** Si al momento de hacer el respectivo mantenimiento hubiera que hacer cambio e instalación de materiales, se hará por parte del contratista quien deberá presentar las respectivas facturas a nombre de la Municipalidad de La Lima de dichos materiales estas se sumaran al pago del contrato, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 día). **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 2,200.00) DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. SEXTA: FORMA DE PAGGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del el 12.5% o el 1% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. debiendo presentar para el cobro Factura o Boleta de Venta o Recibo con el CAI (SAR), **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 12 días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.


Alcalde Municipal
 LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ




Contratista
OLGA MARINA PANIAGUA
VIDRIERIA LOS ANGELES

 CEL. 9477-0254

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA DE CEMENTERIOS
 DEL MUNICIPIO
 CONTRATO G.A. #030 /2018
 VALOR LPS. 85,000.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y, para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES REYES PADILLA/representada el SR. ORLIN LENIN REYES PADILLA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad, **0501-1981-04622, RTN # 05011981046222, Solvencia Municipal, # 180537**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra: **CHAPIA Y FUMIGACION CON GRAMOZON Y HERBICIDA, A LOS CEMENTERIOS UNO UBICADO EN LIMA NUEVA Y OTRO EN LIMA VIEJA, trabajo que será ejecutado durante el mes de Marzo/2017, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su propio personal, equipo y materiales de trabajo necesarios para realizar dichas labores, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de **(UN MES), a partir de la emisión de la orden de inicio, CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS). QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION,** La Supervisión del trabajo estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista
ORLIN LENIN REYES PADILLA





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en la sesión extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADOS, REPRESENTADA POR EL SR. JORGE ALBERTO NUÑEZ BUSTILLO**, mayor de edad, Soltero, Hondureño con cedula de identidad #0506-1961-00867, RTN 05061961008676, Solvencia Municipal 180957, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal para prestar sus servicios Profesionales de Consultoría en Prevención y Seguridad Municipal, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista deberá realizar el trabajo por sí solo y en caso que requiera de personal, este será por cuenta de el para el buen desarrollo de la labor para el cual ha sido contratado, **TERCERA: SUPERVISION:** El Contratista se compromete a presentar en la Gerencia Municipal un informe Mensual de sus avances y logros de las actividades para el cual ha sido contratado. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía pagara al Contratista previo a los informe presentado, según lo estipula la Cláusula Tercera, **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 6 Meses a partir del mes de Marzo/2018. **SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortés, a los 02 días del mes de Marzo del año 2018.

Alcalde Municipal

LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

Contratista

JORGE ALBERTO NUÑEZ BUSTILLO

"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"